



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL ATLANTICO DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la subdirectora (e) del Centro de Comercio y Servicios requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Intérprete de Lengua de Señas Colombiana, en los contextos que cuentan con aprendices con discapacidad auditiva”*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Barranquilla, a los 5 días del mes de febrero de 2021.



JACQUELINE ROJAS SOLANO

DIRECTORA REGIONAL ATLANTICO DEL SENA

VoBo. Stephany Valle, Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano



Proyectó: Jhon Luis Peñaloza Angulo, Profesional Grado 02
Revisó: Jennifer Ibarra Correa – Gestor de contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

